



...en donde ser persona es tan...
tan, pero tan importante...

Sabaneta, 18 de octubre de 2017

Yo, HERNAN DARIO JARAMILLO GIRALDO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.369.375 expedida en Medellín, en mi condición de Representante Legal del COLEGIO JOSE MARIA BERRIO SAS, identificado con NIT 890928735-8

CERTIFICO QUE:

Al 01 de diciembre del 2015 La Corporación Latina, entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit 811026258-8 había celebrado con el COLEGIO JOSE MARIA BERRIO SAS, el contrato No.- 001-2015 cuyo objeto era la realización de actividades de prevención y formación de derechos de los niños, niñas y adolescentes. El contrato se firmó, ejecutivo y termino bajo los términos que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATANTE	COLEGIO JOSE MARIA BERRIO SAS, NIT 890928735-8		
SUSCRITO POR	HERNAN DARIO JARAMILLO GIRALDO, identificadà con C.C N° 3.369.375, quien actuó como Representante Legal,		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN LATINA Nit 811026258-8		
SUSCRITO POR	ALBA NUBIA MENDEZ GARCES, identificada con CC No. 32.487.644 de Medellín		
CONTRATO	N°001-2015	FECHA DE INICIO Febrero 02 de 2015	FECHA DE TERMINACIÓN Noviembre 30 de 2015

000236



STATE OF TEXAS
COUNTY OF DALLAS

BEFORE ME, the undersigned authority, on this day personally appeared _____, known to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing instrument, and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed.

Given under my hand and seal of office this _____ day of _____, 20____.

[Faint text in table cell]	[Faint text in table cell]
[Faint text in table cell]	[Faint text in table cell]
[Faint text in table cell]	[Faint text in table cell]
[Faint text in table cell]	[Faint text in table cell]
[Faint text in table cell]	[Faint text in table cell]
[Faint text in table cell]	[Faint text in table cell]

0000

GABRIELA GARCIA, SECRETARY OF STATE, COUNTY CLERK OF DALLAS COUNTY, TEXAS



...en donde ser persona es tan...
tan, pero tan importante...

<p>OBJETO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el proyecto sobre Sexualidad y afectividad, con los estudiantes del Colegio del grado primero al grado 11, para orientarlos sobre sus propios procesos y sobre su comportamiento emocional y corporal, lo que genera una mayor cercanía consigo mismos, al mismo tiempo que una mayor seguridad y autoestima, favoreciendo el desarrollo físico, personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, a través de hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable a partir de la comprensión de la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y social, para un sano desarrollo sexual y personal. 2. Ejecutar el proyecto sobre, "Prevención del embarazo adolescente, Un hijo.. una decisión..." con los estudiantes del del grado 6 al grado 11, para prevenir los riesgos de exclusión social derivados del embarazo, la maternidad y/o paternidad no planeada en la adolescencia, proporcionando, bajo una perspectiva de género, la orientación y la asistencia adecuada e integral que fomenta una actitud responsable frente a su sexualidad, propiciando su incorporación a una vida plena y productiva. 3. Implementar el proyecto de Prevención del acoso escolar "Bully" para evitar el hostigamiento y el maltrato verbal o físico entre estudiantes, y el acoso sistemático, que se produce reiteradamente en el tiempo, por parte de uno o varios acosadores a una o varias víctimas, teniendo como objetivo el desarrollo e interacción de relaciones positivas y armónicas entre todos los estudiantes del Colegio, desde el grado primero hasta el grado 11. 4. Orientar y realizar actividades a los estudiantes en estrategias para la resolución de problemas o toma de decisiones, que les permita organizar, procesar y definir su formación vocacional o búsqueda de empleo de acuerdo con sus potencialidades, la información disponible sobre el sistema educativo o el acceso al mercado laboral si optan por el empleo temprano. 5. Proporcionar elementos teóricos y prácticos a los alumnos en todo lo relacionado a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, con un acompañamiento profesional a los alumnos que requieran ayuda desde el Colegio y ofrecer espacios y actividades de bienestar y vida saludable. En mayor intensidad en los grados de la básica secundaria. 6. Orientar, dirigir y realizar actividades con los estudiantes en técnicas de autocontrol, concentración y el manejo del TDH, con el fin de brindar a los niños, niñas y adolescentes apoyo para las situaciones de estrés, las relaciones interpersonales, y diferentes patologías originadas por el TDH. Con mayor intensidad en la básica primaria y básica secundaria. 		
<p>CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS</p>	<p>En el marco del contrato la Corporación atendió 325 niños, niñas y adolescentes, que formaban parte de la comunidad estudiantil de Básica Primaria, básica secundaria y media, en el año lectivo 2015 del Colegio José María Berrio</p>	<p>VALOR CONTRATO</p>	<p>Ciento ochenta y un millones de pesos m.l. (181.000.000.00)</p>



Faint text below the stamp, possibly a date or reference number.

Main body of extremely faint, illegible text, possibly a letter or report.

Bottom section of faint text, possibly a signature block or footer.

000123

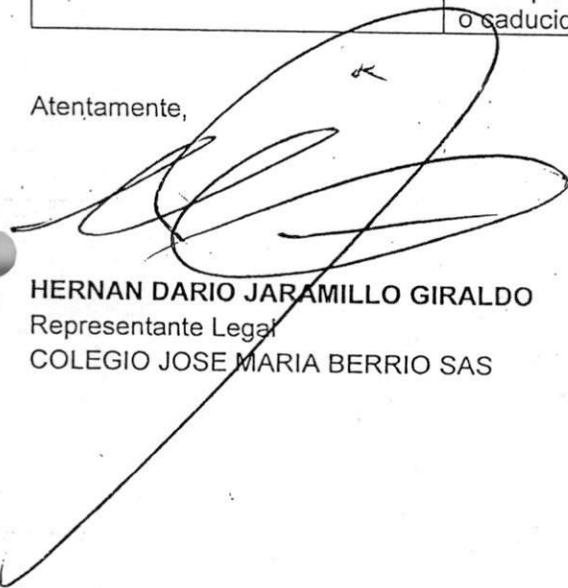
RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE BUREAU OF THE ARMY AND NAVAL AIR FORCE



...en donde ser persona es tan...
tan, pero tan importante...

ESTADO	El contrato se ejecutó en su totalidad cumpliendo los requisitos de calidad y se encuentra a paz y salvo con la Corporación Latina y no fue objeto de multas, ni declaratorias de incumplimiento o caducidad	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Sabaneta-Antioquia-Colombia
--------	--	---------------------------------	-----------------------------

Atentamente,



HERNAN DARIO JARAMILLO GIRALDO
Representante Legal
COLEGIO JOSE MARIA BERRIO SAS



1. The first part of the document
 2. The second part of the document
 3. The third part of the document
 4. The fourth part of the document
 5. The fifth part of the document
 6. The sixth part of the document
 7. The seventh part of the document
 8. The eighth part of the document
 9. The ninth part of the document
 10. The tenth part of the document



The name of the person
 The address of the person
 The date of the document

000000

The name of the person
 The address of the person
 The date of the document

CONSTANCIA DE PAGOS REALIZADOS

En mi calidad de Revisora Fiscal del Colegio José María Berrio SAS, identificada con NIT 890928735-8, me permito certificar que la Corporación Latina, durante el año gravable 2014, realizó un contrato de prestación de servicios, bajo el Contrato No 001-2015 y expidió la factura de Venta No. 2716 a nombre del Colegio José María Berrio por valor de Ciento ochenta y un millones de pesos m.l. (\$181.0.000.000.00).

La factura se canceló así:

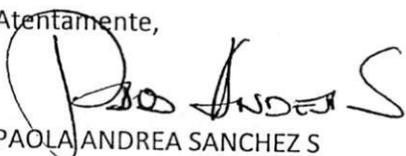
Fecha	No. Cheque	Valor
Febrero 04-2015	630852	\$72.400.000.00
Junio 17-2015	631322	\$54.300.000.00
Diciembre 15-2015	000120	\$54.300.000.00
TOTAL		\$181.000.000.00

La contabilidad de la empresa refleja los movimientos costos y egresos derivados de la transacción contable que origino el Contrato celebrado entre las partes.

Al 31 de diciembre de 2015 la cuenta por pagar a la CORPORACION LATINA, con NIT 811026258-8 quedo en ceros.

Anexo reimpresión del sistema contable de los egresos

Atentamente,



PAOLA ANDREA SANCHEZ S

Revisora Fiscal Principal

TP 83087-T

COLEGIO JOSE MARIA BERRIO SAS

Sabaneta, 20 de octubre de 2017

000239

The following information was obtained from a review of the files of the [redacted] and is being provided to you for your information. It is to be used only for the purpose for which it was obtained and is not to be disseminated outside of your agency.

[redacted] was born on [redacted] at [redacted]. He is currently residing at [redacted]. His social security number is [redacted]. He has been employed by [redacted] since [redacted].

[redacted] was born on [redacted] at [redacted]. He is currently residing at [redacted]. His social security number is [redacted]. He has been employed by [redacted] since [redacted].

[Handwritten signature]
[redacted]

[redacted]
[redacted]



...en donde ser persona es tan...
tan, pero tan importante...

-002 000000120

Nit : 890928735
Nombre : COLEGIO JOSE MARIA BERRIO LTDA
Banco : BANCOLOMBIA CTA CTE NAL.019-928735-01

15 12 2015

Páguese a la orden de : CORPORACIÓN LATINA

La suma de: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS***

CUENTA	DESCRIPCION	CCOSTO	DEBITOS	CREDITOS	NIT NOMBRE
23359502	OTROS ACREEDORES		54,300,000.00		811026258 CORPORACIÓN LATINA
111005	BANCOLOMBIA CTA CTE			54,300,000.00	

TOTAL \$ 54,300,000.00

Elaborado por:

Autorizado por:

Revisado por:

Recibí:

c.c o nit.

000240





...en donde ser persona es tan...
tan, pero tan importante...

-002 000631322

Nit : 890928735
Nombre : COLEGIO JOSE MARIA BERRIO LTDA
Banco : BANCOLOMBIA CTA CTE NAL.019-928735-01

17 06 2015

Páguese a la orden de : CORPORACIÓN LATINA

La suma de: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS***

CUENTA	DESCRIPCION	CCOSTO	DEBITOS	CREDITOS	NIT NOMBRE
23359502	OTROS ACREEDORES		54,300,000.00		811026258 CORPORACIÓN LATINA
111005	BANCOLOMBIA CTA CTE			54,300,000.00	

TOTAL \$ 54,300,000.00

Elaborado por:

Autorizado por:

Revisado por:

Recibí:

c.c o nit.

000241

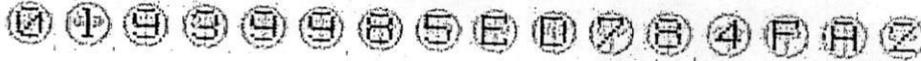
143000

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA ANDREA SANCHEZ SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43620747 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 83087-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

000242



UNITA CENTRAL
DE COORDINACIÓN

LA UNIDAD

LA UNIDAD DE LA UNIDAD

LA UNIDAD DE LA UNIDAD
UNIDAD DE LA UNIDAD
UNIDAD DE LA UNIDAD

LA UNIDAD

LA UNIDAD DE LA UNIDAD
UNIDAD DE LA UNIDAD
UNIDAD DE LA UNIDAD

LA UNIDAD DE LA UNIDAD
UNIDAD DE LA UNIDAD
UNIDAD DE LA UNIDAD



LA UNIDAD

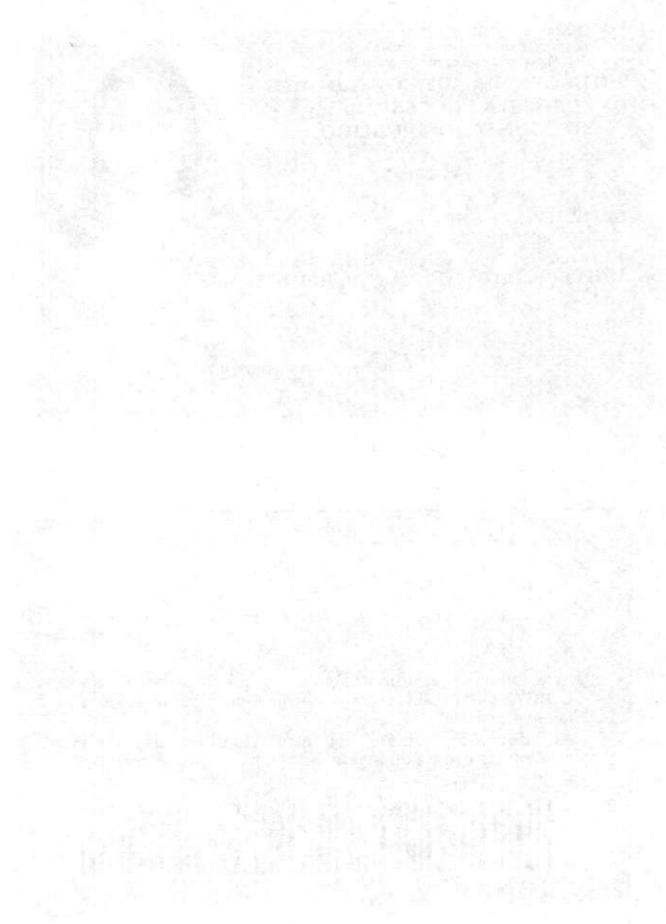
LA UNIDAD DE LA UNIDAD
UNIDAD DE LA UNIDAD
UNIDAD DE LA UNIDAD

LA UNIDAD DE LA UNIDAD
UNIDAD DE LA UNIDAD
UNIDAD DE LA UNIDAD

Republica de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
83087-T
 PAOLA ANDREA
 SANCHEZ SANCHEZ
 C.C. 43628747
 RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 21/12/01
 UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON
 PRESIDENTE *Jaime A. Hernandez V.* 92308
 JAIME A. HERNANDEZ V.



FOTOS
PAOLA ANDREA S.
 FIRMA DEL TITULAR 001300
 Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.

00023



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

**SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Invitación Pública Conformación Banco Nacional de Oferentes N° 001 de 2019

Interesado: CORPORACION LATINA

Contrato No 007-2016

000244



Instituto Colombiano de Radiodifusión
Calle 10 de Agosto 1100
Bogotá, Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE
RADIO DIFUSIÓN

Contrato de Prestación de Servicios No. 007-2016

Entre los suscritos FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por LEDYS YOJANA GOMEZ ZAPATA, identificada como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Cali-Valle del Cauca y por otra parte la CORPORACION LATINA, entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por ALBA NUBIA MENDEZ GARCES, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, realizara de actividades de prevención y formación de derechos a los niños, niñas y adolescentes que estudian en el Colegio Mayor San Antonio de Padua en el presente año lectivo 2016-2017. En particular el CONTRATATISTA llevara a cabo los siguientes proyectos con las especificaciones que se detallan así:

1) Proyecto. La regulación emocional y la atención a niños, niñas y adolescentes con TDH.

a) Objeto Especifico del Proyecto

Orientar a los estudiantes del *grado primero al grado un décimo* en técnicas de autocontrol, concentración y el manejo del TDH, con el fin de brindarles apoyo para que aprendan a manejar las situaciones de estrés, las relaciones interpersonales y la patología, incluyendo la formación y acompañamiento a las familias y docentes del

b) Productos que integran el proyecto:

- 1) Talleres reflexivos con docentes y familias, para que reconozcan su estilo de disciplina y aporten al desarrollo de conductas pro sociales.
- 2) Talleres vivenciales con estudiantes con ejercicios prácticos sobre la regulación emocional, la empatía, la autoestima, la resolución de conflictos y el manejo del estrés.
- 3) Ejercicios de autoconocimiento que permita reconocer como manejo mis emociones en situaciones de estrés y las expectativas que tiene frente a su aprendizaje.
- 4) Talleres de concentración y atención, a través de ejercicios prácticos.
- 5) Integración de las familias al proceso educativo del estudiante para lograr la coherencia en el estilo de disciplina.
- 6) Interconsulta con docentes para hacer seguimientos de la implementación de estrategias en el aula.
- 7) Integrar profesional en salud que brinde un taller sobre el suministro adecuado de la medicación y las consecuencias del mismo. Ventajas y desventajas.

c) Obligaciones específicas del contratista:

- 1) Diseñar el proyecto de "Regulación emocional y atención en estudiantes con TDH", el cual debe incluir estrategias de trabajo con estudiantes, padres de familia y docentes del Colegio.
- 2) Realizar los talleres vivenciales con las familias y docentes, en pro del aprendizaje de nuevas prácticas.
- 3) Realizar asesorías a las familias, para conocer acerca de la dinámica grupal y el estilo de disciplina que tienen.
- 4) Articular con la comunidad actividades culturales, artísticas y deportivas que favorezcan el proceso del estudiante con TDH.

000245

College of Business Administration

The College of Business Administration is pleased to announce the launch of our new online MBA program. This program is designed to provide students with a high-quality education that can be completed in a flexible and convenient manner. The program is accredited by the AACSB and is recognized by the business community. Students will benefit from a curriculum that is up-to-date and relevant to the current business environment. The program is offered through our state-of-the-art online learning platform, which provides students with a rich and interactive learning experience. The program is designed to be completed in 24 months, with a variety of course options to suit individual needs. The program is a great choice for students who are looking for a high-quality education that can be completed in a flexible and convenient manner.

For more information about our online MBA program, please contact our admissions office at (800) 555-1234. We are committed to providing excellent customer service and ensuring that every student has a successful learning experience. Our faculty members are highly qualified and experienced in their respective fields, and they are dedicated to providing the highest quality of instruction. The program is a great choice for students who are looking for a high-quality education that can be completed in a flexible and convenient manner.

1) Program: The program is a 24-month, full-time MBA program. It is designed to provide students with a high-quality education that can be completed in a flexible and convenient manner. The program is accredited by the AACSB and is recognized by the business community. Students will benefit from a curriculum that is up-to-date and relevant to the current business environment. The program is offered through our state-of-the-art online learning platform, which provides students with a rich and interactive learning experience. The program is designed to be completed in 24 months, with a variety of course options to suit individual needs. The program is a great choice for students who are looking for a high-quality education that can be completed in a flexible and convenient manner.

2) Admission: The program is open to students who have a bachelor's degree from an accredited institution. Students must have a minimum GPA of 3.0 and must have completed a certain number of prerequisite courses. The program is designed to be completed in 24 months, with a variety of course options to suit individual needs. The program is a great choice for students who are looking for a high-quality education that can be completed in a flexible and convenient manner.

3) Curriculum: The program is designed to provide students with a high-quality education that can be completed in a flexible and convenient manner. The program is accredited by the AACSB and is recognized by the business community. Students will benefit from a curriculum that is up-to-date and relevant to the current business environment. The program is offered through our state-of-the-art online learning platform, which provides students with a rich and interactive learning experience. The program is designed to be completed in 24 months, with a variety of course options to suit individual needs. The program is a great choice for students who are looking for a high-quality education that can be completed in a flexible and convenient manner.

4) Faculty: The program is designed to provide students with a high-quality education that can be completed in a flexible and convenient manner. The program is accredited by the AACSB and is recognized by the business community. Students will benefit from a curriculum that is up-to-date and relevant to the current business environment. The program is offered through our state-of-the-art online learning platform, which provides students with a rich and interactive learning experience. The program is designed to be completed in 24 months, with a variety of course options to suit individual needs. The program is a great choice for students who are looking for a high-quality education that can be completed in a flexible and convenient manner.

5) Support: The program is designed to provide students with a high-quality education that can be completed in a flexible and convenient manner. The program is accredited by the AACSB and is recognized by the business community. Students will benefit from a curriculum that is up-to-date and relevant to the current business environment. The program is offered through our state-of-the-art online learning platform, which provides students with a rich and interactive learning experience. The program is designed to be completed in 24 months, with a variety of course options to suit individual needs. The program is a great choice for students who are looking for a high-quality education that can be completed in a flexible and convenient manner.

6) Contact: For more information about our online MBA program, please contact our admissions office at (800) 555-1234. We are committed to providing excellent customer service and ensuring that every student has a successful learning experience. Our faculty members are highly qualified and experienced in their respective fields, and they are dedicated to providing the highest quality of instruction. The program is a great choice for students who are looking for a high-quality education that can be completed in a flexible and convenient manner.

2) Proyecto. Sexualidad y afectividad

a) **Objeto Específico del Proyecto** Desarrollar el proyecto sobre Sexualidad y afectividad, con los estudiantes del Colegio José María Berrio, del *grado primero de primaria al grado un décimo*, para orientarlos sobre sus propios procesos y sobre su comportamiento emocional y corporal, lo que genera una mayor cercanía consigo mismos, al mismo tiempo que una mayor seguridad y autoestima, favoreciendo el desarrollo físico, personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, a través de hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable a partir de la comprensión de la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y social, para un sano desarrollo sexual y personal de los estudiantes.

b) Productos que integran el proyecto:

- 1) Entrega de diagnóstico sobre conocimientos en sexualidad, afectividad y género, con todos los actores de la comunidad educativa.
- 2) Selección de los contenidos y ordenar los aprendizajes de modo gradual, de lo más simple a lo más complejo, presentadas en guías de trabajo individual por estudiante.
- 3) Asesorías grupales, abordando como mínimo los siguientes temas de acuerdo con el grado o ciclo vital a trabajar:
 - 4) El enfoque de género, de derechos, de inclusión, de participación y de formación.
 - 5) La relación entre afectividad, sexualidad y género.
 - 6) La distinción sobre los diversos tipos de violencia -incluyendo la violencia de género.
 - 7) La prevención del abuso sexual.
 - 8) La Información objetiva sobre métodos de regulación de la fertilidad (prevención embarazo) y preservativos (prevención ITS).
 - 9) Información acerca de la diversidad sexual tanto de la orientación sexual como la identidad de género, en el marco de Derechos.
 - 10) Lo referente a la ley anti discriminación. Ley 20.609. Generando experiencias de aprendizaje que apunten hacia el respeto y la valoración por la diversidad y el rechazo de la comunidad educativa a toda forma de discriminación arbitraria.
 - 11) Los conocimientos y mecanismos de prevención de enfermedades como ITS (Infecciones de Transmisión Sexual) y VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana).
 - 12) Información que esclarezca y rompa con creencias erróneas en relación a la salud sexual y reproductiva.
 - 13) Desarrollo de habilidades para la vida.
 - 14) Información de servicios de salud.
 - 15) Conceptos básicos de Diversidad Sexual y respeto mutuo entre las parejas.

c) Obligaciones específicas del contratista:

- 1) Diseñar el proyecto de "Sexualidad y afectividad", el cual debe incluir estrategias de trabajo con estudiantes, padres de familia y docentes del Colegio.
- 2) Realizar los talleres de orientación sexual con los estudiantes, clasificando los temas por edades según el proyecto.

3. Proyecto. Prevención del embarazo adolescente, Un hijo... una decisión.

Objeto Específico del Proyecto Ejecutar el proyecto sobre, "Prevención del embarazo adolescente, Un hijo... una decisión..." con los estudiantes del Colegio *del grado 6 al grado 11*, para prevenir los riesgos de exclusión social derivados del embarazo, la maternidad y/o paternidad no planeada en la adolescencia, proporcionando,

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing as several lines of a document.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text, showing further details of the document.

Fifth block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a conclusion or footer.

una perspectiva de género, la orientación y la asistencia adecuada e integral que fomente una actitud responsable ante su sexualidad, propiciando su incorporación a una vida plena y productiva.

b) Productos que integran el proyecto:

- 1) Proyecto de vida
- 2) Diagnóstico sobre población adolescente de la institución madres o padres adolescentes.
- 3) Diagnóstico sobre condiciones de riesgo y vulnerabilidad sobre embarazo adolescente de los estudiantes del Colegio.
- 4) Talleres de formación y acompañamiento a madres y padres adolescentes
- 5) Formación a docentes de la institución para acompañar situaciones relacionadas con el tema de manera asertiva.
- 6) Escuela de padres con familias de los padres y madres adolescentes.
- 7) Escuela de padres, focalizando niños, niñas y adolescentes en alto riesgo.
- 8) Asesorías individuales.

c) Obligaciones específicas del contratista:

- 1) Diseñar el proyecto de " **Prevención del embarazo adolescente, Un hijo... una decisión.** ", el cual debe incluir estrategias de trabajo con estudiantes, padres de familia y docentes del Colegio.
- 2) Realizar los talleres de prevención del embarazo adolescente con las temáticas contenidas en las cláusulas de este contrato de Temáticas mínimas, con los estudiantes, clasificando los temas por grupo, es decir; padres y madres adolescentes y adolescentes.
- 3) Entrega de material impreso, cartillas, guías de excelente calidad con información importante como apoyo didáctico para la realización del proyecto.
- 4) Entrega de material impreso, de excelente calidad con información importante para el acompañamiento de la familia al estudiante en el tema de orientación sexual, proyecto de vida y todas las temáticas específicas

4. Proyecto. Prevención del acoso escolar "Bullyng"

a) Objeto Específico del Proyecto

Implementar el proyecto de Prevención del acoso escolar "Bullyng" para evitar el hostigamiento y el maltrato verbal o físico entre estudiantes, y el acoso sistemático, que se produce reiteradamente en el tiempo, por parte de uno o varios acosadores a una o varias víctimas, teniendo como objetivo el desarrollo e interacción de relaciones positivas y armónicas entre todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio desde el grado Primero de primaria a un décimo grado.

b) Productos que integran el proyecto:

- 1) Diagnóstico situacional sobre comportamientos y formas de interrelación entre los miembros de la comunidad educativa.
- 2) Talleres de formación y acompañamiento a los estudiantes del Colegio, priorizando los principales riesgos identificados dentro del diagnóstico clasificados por edades.
- 3) Formación a docentes de la institución para acompañar situaciones relacionadas con el acoso escolar de manera asertiva.
- 4) Revisión de manual de convivencia institucional y entrega de informe con recomendaciones sobre el mismo.
- 5) Escuela de padres con familias para prevenir e identificar cuándo sus hijos son víctimas o victimarios de acoso escolar.
- 6) Escuela de padres, focalizando niños, niñas y adolescentes en alto riesgo.
- 7) Asesorías individuales.
- 8) Visitas guiadas y acompañadas a instituciones donde puedan escuchar y conocer experiencias derivadas del acoso escolar.

000247

... en el ... de ...

9) Implementación de la estrategia del cine foro para reflexión y análisis de los casos de acoso.

Obligaciones específicas del contratista:

- 1) Diseñar el proyecto de "Prevención del acoso escolar "Bullyng", el cual debe incluir estrategias de trabajo con estudiantes, padres de familia y docentes del Colegio.
- 2) Realizar los talleres de prevención del acoso escolar con las temáticas contenidas en las cláusulas de este contrato de Temáticas mínimas, con los estudiantes, clasificando los temas por grupo, es decir; padres y madres adolescentes y adolescentes.

5. Proyecto. Prevención de sustancias psicoactivas en niños y adolescentes

a) Objeto Específico del Proyecto Brindar elementos teóricos, prácticos a los estudiantes y personal de la comunidad educativa del Colegio con todo lo relacionado a la prevención de sustancias psicoactivas brindando herramientas que posibiliten prevenir el consumo y la adicción de los estudiantes desde el *grado cuarto de primaria a un décimo grado*.

b) Productos que integran el proyecto:

- 1) Diagnóstico de la institución sobre el consumo de sustancia psicoactivas y riesgo de consumo.
- 2) Talleres reflexivos con docentes y familias, para que reconozcan las diferentes sustancias psicoactivas que existen en el mercado para prevenir y actuar a tiempo frente a los riesgos que puedan identificar.
- 3) Grupos focales para fortalecer programas de control de conductas con familias y docentes.
- 4) Asesorías individuales a las familias para fortalecer el estilo de disciplina y reconocer la dinámica grupal en pro del estudiante consumidor o en riesgo de hacerlo.
- 5) Escuela de padres acerca del tema y su papel para prevenir el consumo
- 6) Escuela de padres acerca de las estrategias y rutas a seguir en caso de consumo de sustancias psicoactivas por sus hijos e hijas
- 7) Encuentros formativos con los docentes de la institución para prevenir e identificar riesgos de consumo en los estudiantes.
- 8) Encuentro formativos con los docentes de la institución para activar rutas y manejar casos con estudiantes consumidores y vendedores de droga en la institución.

c) Obligaciones específicas del contratista:

- 1) Diagnóstico de la institución sobre el consumo de sustancia psicoactivas y riesgo de consumo.
- 2) Talleres reflexivos con docentes y familias, para que reconozcan las diferentes sustancias psicoactivas que existen en el mercado para prevenir y actuar a tiempo frente a los riesgos que puedan identificar.

6. Proyecto. La orientación vocacional como una herramienta para la construcción del Proyecto de Vida

a) Objeto Específico del Proyecto Orientar a los estudiantes en estrategias para la resolución de problemas o toma de decisiones, que les permita organizar, procesar y definir su formación profesional o búsqueda de empleo de acuerdo con sus potencialidades, la información disponible sobre el sistema educativo o el acceso al mercado laboral si optan por el empleo temprano, incluyendo formación y acompañamiento a las familias y docentes del Colegio.

b) Productos que integran el proyecto:

- 1) Talleres sobre reconocimiento de las habilidades y potencialidades personales.
- 2) Asesorías grupales acerca de las diferentes áreas de conocimiento y sus campos de acción
- 3) Reconocimiento de las ofertas educativas públicas y privadas de la ciudad y el país.
- 4) Entrenamiento en la búsqueda de alternativas y opciones de formación profesional en el extranjero

000248

- 5) Visitas guiadas y acompañadas a las principales instituciones universitarias de la ciudad.
Escuelas de padres con desarrollo de temáticas en orientación y acompañamiento acerca de la inclinación vocacional de sus hijos e hijas.

c) Obligaciones específicas del contratista:

- 1) Diseñar el proyecto de "Orientación vocacional como una herramienta para la construcción del Proyecto de Vida", el cual debe incluir estrategias de trabajo con estudiantes, padres de familia y docentes del Colegio.
- 2) Realizar los talleres de orientación vocacional con los estudiantes de décimo y un décimo grado.
- 3) Realizar visitas guiadas a Instituciones de Educación Superior de la ciudad.
- 4) Realizar visitas guiadas a fábricas, industrias y empresas dedicadas a la prestación de servicios de distintas áreas o campos de acción.

Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de Diez (10) meses. Contados a partir de la firma del presente contrato y sin exceder del 30 de junio del año 2017.

Tercero. Valor del Contrato. – El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de desarrollo de los proyectos la suma de Doscientos veintisiete millones quinientos diez mil pesos m.l.(227.510.000.00)

Cuarta. Forma de Pago. A la firma del contrato un 40% del valor del contrato por concepto de anticipo. A la recibida a satisfacción por parte de la Junta Directiva de la empresa CONTRATANTE del informe detallado parcial de ejecución del 50% de los proyectos se desembolsara un 30% del valor del contrato. Una vez finalizado el contrato y la Junta Directiva de la sociedad CONTRATANTE reciba a total satisfacción el informe final se cancelara el 30% final del valor del contrato.

Quinta. No Prorroga. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen al presente contrato.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA: Para el desarrollo a cabalidad de todos los proyectos el Contratista se obliga adicionalmente a lo estipulado en la cláusula segunda del presente contrato a:

- a) Entrega de material impreso, de excelente calidad con información importante para la toma de decisiones de los estudiantes.
- b) Entrega de material impreso, de excelente calidad con información importante para el acompañamiento de la familia al estudiante
- c) Entrega de material impreso, de excelente calidad con información importante para el acompañamiento de los docentes de la Institución.
- d) Efectuar la contratación de personal de orientación vocacional idóneo, según la temática a desarrollar.
- e) Cancelar los viáticos y manutención del personal de orientación vocacional incluyendo los profesionales que se traslades de otras ciudades del país.
- f) Cubrir la totalidad de los gastos logísticos derivados de la ejecución del contrato tales como:
- g) Cubrir Transporte para realizar los diferentes recorridos a las visitas guiadas programadas, (Estos desplazamientos se deben hacer en vehículos que cumplan toda la normativa del Ministerio de Transporte)
- h) Proporcionar los refrigerios y alimentación para las jornadas de capacitación con estudiantes, padres de familia y con docentes de la institución.
- i) Entregar material de trabajo que requiera para la ejecución óptima del proyecto.
- j) Entrega parcial en el 50% de desarrollo de los proyectos y un informe final de informe de la ejecución y evaluación del proyecto a la Junta Directiva del Colegio.

000249

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a main body of the document.

Third block of faint, illegible text, continuing the main body of the document.

Fourth block of faint, illegible text, likely the concluding part of the document.

- k) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
- l) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud.
- m) Efectuar el trabajo de campo del desarrollo de los proyectos en las instalaciones del Colegio del Contratante.
- n) Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente de las personas a su cargo.

SEPTIMA. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pacto dentro del término debido.
2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

OCTAVA. Terminación anticipada o anormal. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios.

NOVENA. Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los

Este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Cali, a los 01 días del mes de septiembre de 2016

El contratante

El Contratista


LEDYS YOJANA GOMEZ ZAPATA

CC 42.790.835 DE ITAGUI

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

FUNDACION SOC Y CULT SAN ANTONIO DE PADUA

Calle 22 No. 145-71 Cl de la Viga-Pance-Cali-Valle del C


ALBA NUBIA MENDEZ G

CC 32487644 DE MEDELLIN

REPRESENTA LEGAL PRINCIPAL

CORPORACION LATINA

Calle 12 No.10-27 Medellin-Antioquia

000250

1. The first section of the report discusses the general background of the project and the objectives of the study. It also provides a brief overview of the methodology used in the research.

2. The second section of the report describes the data collection process and the results of the initial analysis. It includes a detailed description of the sample and the statistical methods used to analyze the data.

3. The third section of the report discusses the findings of the study and their implications. It provides a detailed analysis of the results and discusses the potential applications of the findings in the field of research.

4. The fourth section of the report discusses the limitations of the study and the directions for future research. It also includes a conclusion and a list of references.

5. The fifth section of the report discusses the conclusions of the study and the implications for practice. It also includes a list of references and a list of appendices.

6. The sixth section of the report discusses the conclusions of the study and the implications for practice. It also includes a list of references and a list of appendices.

7. The seventh section of the report discusses the conclusions of the study and the implications for practice. It also includes a list of references and a list of appendices.



FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA

NIT. 805.027.243-0

Cali, 18 de octubre de 2017

Yo, LEDYS YOJANA GOMEZ ZAPATA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 42.790.835 expedida en Itagui, en mi condición de Representante Legal de la Fundación Social y Cultural San Antonio de Padua, propietaria del COLEGIO MAYOR SAN ANTONIO DE PADUA identificado con NIT 805027243-0

CERTIFICO QUE:

Al 01 de julio del 2017 La Corporación Latina, entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit 811026258-8 había celebrado con Fundación Social y Cultural San Antonio de Padua, el contrato No.- 007-2016 cuyo objeto era la realización de actividades de prevención y formación de derechos de los niños, niñas y adolescentes. El contrato se firmó, ejecuto y termino bajo los términos que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATANTE	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA, NIT 805027243-0		
SUSCRITO POR	LEDYS YOJANA GOMEZ ZAPATA, identificada con C.C N° 42.790.835, quien actuó como Representante Legal,		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN LATINA Nit 811026258-8		
SUSCRITO POR	ALBA NUBIA MENDEZ GARCES, identificada con CC No. 32.487.644 de Medellín		
CONTRATO	007-2016	FECHA DE INICIO Septiembre 01 de 2016	FECHA DE TERMINACIÓN Junio 30 de 2017
OBJETO ESPECIFICO	<p>El contratista se obligó a desarrollar los proyectos que se detallan así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el proyecto sobre Sexualidad y afectividad, con los estudiantes del Colegio del grado primero al grado 11, para orientarlos sobre sus propios procesos y sobre su comportamiento emocional y corporal, lo que genera una mayor cercanía consigo mismos, al mismo tiempo que una mayor seguridad y autoestima, favoreciendo el desarrollo físico, personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, a través de hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable a partir de la comprensión de la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y social, para un sano desarrollo sexual y personal. 2. Ejecutar el proyecto sobre, "Prevención del embarazo adolescente, Un hijo... una decisión..." con los estudiantes del Colegio del grado 6 al grado 11, para prevenir los riesgos de exclusión social derivados del embarazo, la maternidad y/o paternidad no planeada en la adolescencia, proporcionando, bajo una perspectiva de género, la orientación y la asistencia adecuada e integral que fomente una actitud responsable frente a su sexualidad, propiciando su incorporación a una vida plena y productiva. 3. Implementar el proyecto de Prevención del acoso escolar "Bullyn" para evitar el hostigamiento y el maltrato verbal o físico entre estudiantes, y el acoso sistemático, que se produce reiteradamente en el tiempo, por parte de uno o varios acosadores a una o varias víctimas, teniendo como objetivo el desarrollo e interacción de relaciones positivas 		

INTERNATIONAL BANKING CORPORATION
ADVISORY COMPANY
NEW YORK, N. Y.

THE BANK OF AMERICA AND TRUST COMPANY OF NORTH CAROLINA
100 WALL STREET, NEW YORK, N. Y. 10038

FOR THE BANK OF AMERICA AND TRUST COMPANY OF NORTH CAROLINA
BY: [Signature]

DATE: [Date]

BY: [Signature]



FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA

NIT. 805.027.243-0

	<p>y armónicas entre todos los estudiantes del Colegio, desde el grado primero hasta el grado 11.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Orientar y realizar actividades a los estudiantes en estrategias para la resolución de problemas o toma de decisiones, que les permita organizar, procesar y definir su formación vocacional o búsqueda de empleo de acuerdo con sus potencialidades, la información disponible sobre el sistema educativo o el acceso al mercado laboral si optan por el empleo temprano. 5. Proporcionar elementos teóricos y prácticos a los alumnos en todo lo relacionado a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, con un acompañamiento profesional a los alumnos que requieran ayuda desde el Colegio y ofrecer espacios y actividades de bienestar y vida saludable. En mayor intensidad en los grados de la básica secundaria. 6. Orientar, dirigir y realizar actividades con los estudiantes en técnicas de autocontrol, concentración y el manejo del TDH, con el fin de brindar a los niños, niñas y adolescentes apoyo para las situaciones de estrés, las relaciones interpersonales, y diferentes patologías originadas por el TDH. Con mayor intensidad en la básica primaria y básica secundaria. 		
<p>CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS</p>	<p>En el marco del contrato la Corporación atendió 265 niños, niñas y adolescentes, que formaban parte de la comunidad estudiantil de Básica Primaria, básica secundaria y media, en el año lectivo 2016-2017 del Colegio Mayor San Antonio de Padua</p>	<p>VALOR CONTRATO</p>	<p>Doscientos veintisiete millones quinientos diez mil pesos m.l.(227.510.000.00)</p>
<p>ESTADO</p>	<p>El contrato se ejecutó en su totalidad cumpliendo los requisitos de calidad y se encuentra a paz y salvo con la Corporación Latina y no fue objeto de multas, ni declaratorias de incumplimiento o caducidad</p>	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Cali-Valle del Cauca-Colombia</p>

Atentamente,

Ledy's Yojana Gomez Zapata
LEDYS YOJANA GOMEZ ZAPATA
 Representante Legal

FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA

CONSTANCIA DE PAGOS REALIZADOS

En mi calidad de Revisora Fiscal de la Fundación Social y Cultural San Antonio de Padua, identificada con NIT 805027243-0, me permito certificar que la Corporación Latina, durante el año gravable 2016-2017, realizo un contrato de prestación de servicios, bajo el Contrato No 007-2016 a nombre del Fundación Social y Cultural San Antonio de Padua, por valor de Doscientos Veintisiete millones Quinientos Diez mil pesos m.l. (\$227.510 000.00).

La factura se canceló así:

Fecha	No. Cheque	Valor
Septiembre-28-2016	693	\$91.004.000.00
Febrero-13-2017	802	\$68.253.000.00
Julio-27-2017	866	\$68.253.000.00
TOTAL		\$227.510.000.00

La contabilidad de la empresa refleja los movimientos costos y egresos derivados de la transacción contable que origino el Contrato celebrado entre las partes.

A la fecha la cuenta por pagar a la CORPORACION LATINA, con NIT 811026258-8 quedó en ceros.

Anexo reimpresión del sistema contable de los egresos

Atentamente,


ANGELA MARIA ARANGO TORO

Revisora Fiscal Principal

TP 32255-T

FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA

Medellín, 23 de octubre de 2017

000253



FUNPADUA
805027243-0

Fecha Pago: Julio 27 de 2017

EGRESOS

866

Paquese A: Corporacion Latina

Nit C.C: 811.026.258-8

La Suma de: Sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y tres mil pesos ml

Por Concepto de: Abono a cuenta

CUENTA	NOMBRE CUENTA	NIT/CEDULA	CCtos	Vr. DEBITO	Vr. CREDITO
11201011	BANCOLOMBIA AH 26754384700		0	0	68.253.000
220510	NACIONALES			68.253.000	0

Cheque Nro:		Efectivo	Fte:	510	Total Orden:	68.253.000	68.253.000
-------------	--	----------	------	-----	--------------	------------	------------

Elaborado Por: PADUACONTA Teso	Aprobado Por:	Contabilizado Por:	Recibido: _____ Firma y Sello C.C. o Nit
--	---------------	--------------------	---

Cl. 22 #6-71, Cali, Valle del Cauca

000254

Date	Description	Debit	Credit
1900			
1901			
1902			
1903			
1904			
1905			
1906			
1907			
1908			
1909			
1910			
1911			
1912			
1913			
1914			
1915			
1916			
1917			
1918			
1919			
1920			
1921			
1922			
1923			
1924			
1925			
1926			
1927			
1928			
1929			
1930			
1931			
1932			
1933			
1934			
1935			
1936			
1937			
1938			
1939			
1940			
1941			
1942			
1943			
1944			
1945			
1946			
1947			
1948			
1949			
1950			
1951			
1952			
1953			
1954			
1955			
1956			
1957			
1958			
1959			
1960			
1961			
1962			
1963			
1964			
1965			
1966			
1967			
1968			
1969			
1970			
1971			
1972			
1973			
1974			
1975			
1976			
1977			
1978			
1979			
1980			
1981			
1982			
1983			
1984			
1985			
1986			
1987			
1988			
1989			
1990			
1991			
1992			
1993			
1994			
1995			
1996			
1997			
1998			
1999			
2000			
2001			
2002			
2003			
2004			
2005			
2006			
2007			
2008			
2009			
2010			
2011			
2012			
2013			
2014			
2015			
2016			
2017			
2018			
2019			
2020			
2021			
2022			
2023			
2024			
2025			
2026			
2027			
2028			
2029			
2030			
2031			
2032			
2033			
2034			
2035			
2036			
2037			
2038			
2039			
2040			
2041			
2042			
2043			
2044			
2045			
2046			
2047			
2048			
2049			
2050			
2051			
2052			
2053			
2054			
2055			
2056			
2057			
2058			
2059			
2060			
2061			
2062			
2063			
2064			
2065			
2066			
2067			
2068			
2069			
2070			
2071			
2072			
2073			
2074			
2075			
2076			
2077			
2078			
2079			
2080			
2081			
2082			
2083			
2084			
2085			
2086			
2087			
2088			
2089			
2090			
2091			
2092			
2093			
2094			
2095			
2096			
2097			
2098			
2099			
2100			



FUNPADUA
805027243-0

Fecha Pago: Febrero 13 de 2017

EGRESOS

802

Paquese A: Corporacion Latina

Nit C.C: 811.026.258-8

La Suma de: Sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y tres mil pesos ml

Por Concepto de: Abono a cuenta

CUENTA	NOMBRE CUENTA	NIT/CEDULA	CCtos	Vr. DEBITO	Vr. CREDITO
11201011	BANCOLOMBIA AH 26754384700		0	0	68.253.000
220510	NACIONALES			68.253.000	0
Cheque Nro:		Efectivo	Fte: 510	Total Orden:	
				68.253.000	68.253.000

Elaborado Por: PADUAACONTA Teso	Aprobado Por:	Contabilizado Por:	Recibido: _____ Firma y Sello C.C. o Nit
---	---------------	--------------------	---

Cl. 22 #6-71, Cali, Valle del Cauca

000255



FUNPADUA
805027243-0

Fecha Pago: Septiembre 28 de 2016

EGRESOS

693

Paquese A: Corporacion Latina

Nit C.C: 811.026.258-8

La Suma de: Noventa y un millones cuatro mil pesos ml

Por Concepto de: Abono a cuenta

CUENTA	NOMBRE CUENTA	NIT/CEDULA	CCtos	Vr. DEBITO	Vr. CREDITO
11201011	BANCOLOMBIA AH 26754384700		0	0	91.004.000
220510	NACIONALES			91.004.000	0

Cheque Nro:		Efectivo	Fte:	510	Total Orden:	91.004.000	91.004.000
-------------	--	----------	------	-----	--------------	------------	------------

Elaborado Por: PADUAACONTA Teso	Aprobado Por:	Contabilizado Por:	Recibido: _____ Firma y Sello C.C. o Nit
---	---------------	--------------------	---

Cl. 22 #6-71, Cali, Valle del Cauca

000256

Date	Description	Debit	Credit
1900			
1901			
1902			
1903			
1904			
1905			
1906			
1907			
1908			
1909			
1910			
1911			
1912			
1913			
1914			
1915			
1916			
1917			
1918			
1919			
1920			
1921			
1922			
1923			
1924			
1925			
1926			
1927			
1928			
1929			
1930			
1931			
1932			
1933			
1934			
1935			
1936			
1937			
1938			
1939			
1940			
1941			
1942			
1943			
1944			
1945			
1946			
1947			
1948			
1949			
1950			
1951			
1952			
1953			
1954			
1955			
1956			
1957			
1958			
1959			
1960			
1961			
1962			
1963			
1964			
1965			
1966			
1967			
1968			
1969			
1970			
1971			
1972			
1973			
1974			
1975			
1976			
1977			
1978			
1979			
1980			
1981			
1982			
1983			
1984			
1985			
1986			
1987			
1988			
1989			
1990			
1991			
1992			
1993			
1994			
1995			
1996			
1997			
1998			
1999			
2000			
2001			
2002			
2003			
2004			
2005			
2006			
2007			
2008			
2009			
2010			
2011			
2012			
2013			
2014			
2015			
2016			
2017			
2018			
2019			
2020			
2021			
2022			
2023			
2024			
2025			
2026			
2027			
2028			
2029			
2030			
2031			
2032			
2033			
2034			
2035			
2036			
2037			
2038			
2039			
2040			
2041			
2042			
2043			
2044			
2045			
2046			
2047			
2048			
2049			
2050			
2051			
2052			
2053			
2054			
2055			
2056			
2057			
2058			
2059			
2060			
2061			
2062			
2063			
2064			
2065			
2066			
2067			
2068			
2069			
2070			
2071			
2072			
2073			
2074			
2075			
2076			
2077			
2078			
2079			
2080			
2081			
2082			
2083			
2084			
2085			
2086			
2087			
2088			
2089			
2090			
2091			
2092			
2093			
2094			
2095			
2096			
2097			
2098			
2099			
2100			

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

15414856AE698014

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICACION

000257



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

580000

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

32205-1

ANGELA MARTA
SIRANGO TANDI
C.C.

43-288-388

RESOLUCION INSCRIPCION 023-1
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

FECHA 09-10-92



Presidencia

000-40-296

CONTADOR

Angela Sirango Tandi

FIRMA DEL TITULAR

0292-30005

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta de venderla
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
Contadores.

000158

000000



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

**SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Invitación Pública Conformación Banco Nacional de Oferentes N° 001 de 2019

Interesado: CORPORACION LATINA

Contrato No 618

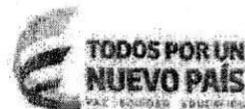
000259



Instituto de Estadística y Censos
Calle de la Puerta de San Juan, 13
28014 Madrid, España



INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CENSO



CONTRATO DE APOORTE No. 6.1.8. SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL ICBF ANTIOQUIA Y CORPORACIÓN LATINA.

Entre los suscritos a saber, por una parte **LUZ JANETH FORERO MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.466.616 quien en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL (E)**, según Resolución Nro. 6467 de Noviembre 5 de 2014, por lo que actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, Establecimiento público del orden nacional, creado por Ley 75 de 1968, con NIT. 899.999.239-2, y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad social; según decreto 4156 del 3 de Noviembre de 2011, quien para los efectos de la presente Contrato se denominará **EL ICBF**, y por la otra parte el Señor **HÉCTOR ARTURO GARCÉS GONZÁLES** identificado con **C.C. 8.255.371** de Medellín, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente tal y como consta en el Acta de Junta Directiva Número 046 del 30 de Abril de 2014 de **LA CORPORACIÓN LATINA** identificada con **NIT. 811026258-8**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** quienes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000 y 789 de 2002 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.
2. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999 y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción, se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios, siempre que no contravengan su naturaleza, para justificar jurídicamente la modalidad a aplicar.
3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez: establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40

Fax 411 07 02

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

000260

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

APPENDIX B

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.

4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas jurídicas privadas para el desarrollo de su objetivo.
5. Que el Programa *Generaciones con Bienestar* se ha desarrollado a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades tradicional y rural, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. **La modalidad de atención tradicional se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada. La modalidad de atención rural tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. Se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria.**
6. Que el título IV del manual de contratación vigente del ICBF estableció: "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. El contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF."
7. Que de conformidad con el Numeral 4.1.1. del Manual de Contratación vigente del ICBF, la finalidad del banco de oferentes se estableció de la siguiente manera: "El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para

1. The first part of the document discusses the general principles of the project.

2. The second part of the document describes the methodology used in the study.

3. The third part of the document presents the results of the study.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings.

5. The fifth part of the document concludes the study and provides recommendations.

6. The sixth part of the document provides a detailed analysis of the data.

7. The seventh part of the document discusses the limitations of the study.

8. The eighth part of the document provides a summary of the key findings.

9. The ninth part of the document discusses the future directions of the research.

10. The tenth part of the document provides a final conclusion and recommendations.

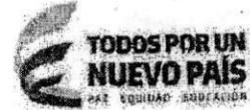
11. The eleventh part of the document provides a detailed analysis of the data.

12. The twelfth part of the document discusses the limitations of the study.

13. The thirteenth part of the document provides a summary of the key findings.

14. The fourteenth part of the document discusses the future directions of the research.

15. The fifteenth part of the document provides a final conclusion and recommendations.



procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional."

8. Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de programas, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de "aporte" con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.
9. Que el Manual de Contratación vigente del ICBF establece en su numeral 1.2.2. respecto del Régimen Especial de Aportes lo siguiente: "(...) *dada la naturaleza especial del servicio de Bienestar Familiar, por mandato legal, el ICBF cuenta en materia de contratación con el Régimen Especial de Aportes, entendiéndose por tal, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto colombiano de Bienestar Familiar.*"
10. Que la contratación de los programas misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: (i) Que se trate de persona pública o privada, jurídica o natural, nacional o extranjera sin ánimo de lucro. (ii) Que el objeto a contratar sea Misional y estratégico. (iii) Que el proyecto a contratar pertenezca al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. (iv) Que exista aporte de recursos del ICBF en dinero o en especie; dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 1084 de 2015 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado Régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza.
11. Que dadas las condiciones antes descritas el ICBF, procedió a publicar el día 15 de Abril de 2015, la invitación pública IP 001 – 2015 cuyo objeto consistía en: *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel nacional en las modalidades Tradicional y Rural".*
12. Que el día 16 de Junio de 2015 mediante acto administrativo se conformó el Banco Nacional de Oferentes con los interesados habilitados en la citada invitación.

1950

Dear Sirs,

I have the pleasure to inform you that your application for a license to practice as a Chartered Accountant has been approved by the Council of the Institute of Chartered Accountants in England and Wales.

You are now entitled to use the title of Chartered Accountant and to be registered in the Register of Chartered Accountants. The Council has also decided to award you the honor of Fellowship of the Institute of Chartered Accountants in England and Wales.

The Council has also decided to award you the honor of Fellowship of the Institute of Chartered Accountants in England and Wales. This honor is conferred on members of the Institute who have distinguished themselves by their professional attainments and who have been recommended for it by the Council.

Yours faithfully,

The Secretary, Institute of Chartered Accountants in England and Wales

500,000



13. Que el numeral 4.1.6 "Contratación de operadores habilitados en el banco nacional de oferentes del ICBF" del Manual de Contratación vigente dispone: "Las Direcciones Regionales o la Dirección General según el caso, consultarán el Banco Nacional de Oferentes cada vez que requieran celebrar un contrato de aporte y seleccionarán al oferente, de conformidad con las reglas que se hayan establecido para cada modalidad de atención".
14. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015, el cual creó un criterio especial para la celebración de los contratos de aporte con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos.
15. Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de programas, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de "aporte" con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.
16. Que el Manual de Contratación vigente del ICBF establece en su numeral 1.2.2. respecto del Régimen Especial de Aportes lo siguiente: "(...) dada la naturaleza especial del servicio de Bienestar Familiar, por mandato legal, el ICBF cuenta en materia de contratación con el Régimen Especial de Aportes, entendiéndose por tal, cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto colombiano de Bienestar Familiar."
17. Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.1.8 del Manual de Contratación vigente del ICBF, Las Direcciones Regionales o la Dirección General según el caso, consultarán el Banco Nacional de Oferentes cada vez que requieran celebrar un contrato de aporte y seleccionarán al oferente, de conformidad con las reglas que se hayan establecido para cada modalidad de atención.
18. Que el ICBF Regional Antioquia seleccionó del banco de oferentes conformado el día 10 de Junio de 2015, a la **CORPORACIÓN LATINA** entidad sin ánimo de lucro contratista.
19. Que el día 26 de JUNIO de 2015, el ICBF Regional Antioquia envió invitación a la **CORPORACIÓN LATINA** (entidad sin ánimo de lucro contratista), en la cual se especificó: el lugar de ejecución, el valor del contrato, las especificaciones técnicas y demás elementos que le permitieran determinar a

1950
1951
1952
1953

1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967

1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974

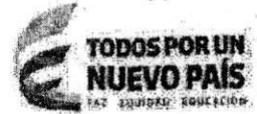
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981

1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988

1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995

1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002

2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010



la entidad sin ánimo de lucro si cuenta con la capacidad técnica y disposición para la suscripción del contrato de aporte.

20. Que mediante oficio fechado el 30 de Junio de 2015, **LA CORPORACIÓN LATINA** (entidad sin ánimo de lucro contratista), mediante radicado No. **2015-268842** expresó su aceptación de la suscripción del contrato de aporte cuyo objeto es: "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los Niños, Niñas y Adolescentes en el departamento Antioquia y en la zona 03 en la modalidad o modalidades Tradicional y Rural."
21. Que **LA CORPORACIÓN LATINA** (entidad sin ánimo de lucro contratista) tiene como objeto entre otros, **Prestar el servicio educativo a la comunidad impartiendo educación formal, no formal e informal en todos los niveles establecidos en la ley, con la finalidad de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución Política Colombiana**, tal y como se evidencia en los estatutos de la Entidad Operadora.
22. Que por tales razones **LA CORPORACIÓN LATINA** es la persona jurídica sin ánimo de lucro idónea técnica y administrativamente para desarrollar las actividades a que se refiere este contrato. Por lo tanto **LA CORPORACIÓN LATINA** se plantea como el socio estratégico con el que es necesario contar, para que realice la operación de la Modalidad Tradicional y Rural bajo los lineamientos del ICBF.
23. Que la Dirección Regional Antioquia con el apoyo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, verificaron la capacidad para la celebración del contrato según el rango financiero.
24. Que el día **11 de Junio de 2015**, la Dirección Regional Antioquia envió comunicación a la Dirección de Contratación y la Dirección de Niñez y Adolescencia, con el fin de que se proceda a la actualización del banco de oferentes, restando de la capacidad de **LA CORPORACIÓN LATINA** (entidad sin ánimo de lucro contratista), en lo relacionado con el contrato suscrito.
25. Que el ICBF **Regional Antioquia** en Comités de Asesoría Contractual de fecha del **7 de Julio de 2015**, consideró viable la celebración del contrato de aporte, cuyo objeto es: "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los Niños, Niñas y Adolescentes en el departamento Antioquia y en la zona 01 en la modalidad o modalidades Tradicional y Rural."

1954
1955
1956
1957

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



26. Que la Dirección Regional Antioquia deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y legalización del contrato de aporte, atendiendo las necesidades de operación del Programa Generaciones con Bienestar en la vigencia 2015,
27. Que el plazo de ejecución de los contratos resultantes será hasta el 15 de Diciembre de 2015, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato.
28. Que la etapa de alistamiento terminará a más tardar el dentro del mes siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de aporte suscrito y se dará inicio al primer encuentro vivencial, atendiendo a las necesidades de operación que pretende satisfacer el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
29. Que el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente dispone: *"La ordenación del gasto y celebración de contratos de aporte hasta por 5.000 SMLMV, para la prestación del servicio público de bienestar familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción"*.
30. Que las especificaciones técnicas para la ejecución de la Modalidad serán otorgadas por EL ICBF y el contratista dará estricto cumplimiento a las solicitudes técnicas realizadas por EL ICBF.

En consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente Contrato de aporte, el cual se registrá por las condiciones esenciales, consideraciones generales y las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA- OBJETO. - "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los Niños, Niñas y Adolescentes en el departamento Antioquia y en la zona 03 en la modalidad o modalidades Tradicional y Rural." **SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla con profesionalismo, responsabilidad, eficacia y a cabalidad cumpliendo con las metas establecidas para la ejecución del Programa "Generaciones con Bienestar". 2. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 3. Informar inmediatamente al ICBF y/o a las demás autoridades competentes cuando se presentaren peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 4. Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios señalados en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar", siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y el pago del valor de la remuneración mensual para lo cual deberá considera los valores de referencia previstos. 5. Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales disciplinarios y penales. 6. Contar con el personal idóneo y competente el cual debe cumplir con las

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for the company's financial health and for providing reliable information to stakeholders.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps from identifying a transaction to entering it into the accounting system, ensuring that all necessary details are captured.

3. The third part of the document discusses the role of the accounting department in monitoring and controlling the company's financial performance. It highlights the importance of regular reviews and the use of financial ratios to assess the company's position.

4. The fourth part of the document addresses the challenges of financial reporting and the need for transparency. It stresses that providing clear and honest information is essential for building trust with investors and other interested parties.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key points and reiterating the commitment to high standards of financial reporting. It expresses confidence in the company's ability to meet its financial obligations and to achieve its long-term goals.

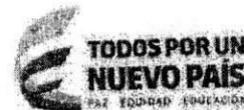
6. The sixth part of the document provides a detailed overview of the company's financial performance over the past year. It includes a breakdown of revenue, expenses, and profit, along with a comparison to the previous year and industry benchmarks.

7. The seventh part of the document discusses the company's financial outlook for the coming year. It outlines the key areas of focus and the strategies that will be implemented to improve financial performance and reduce risk.

8. The eighth part of the document addresses the company's financial risk management strategy. It describes the various risks that the company faces and the measures that are in place to mitigate these risks and protect the company's assets.

9. The ninth part of the document discusses the company's financial reporting process and the role of the audit committee. It emphasizes the importance of independent audits and the need for transparency in the reporting process.

10. The tenth part of the document concludes by expressing the company's commitment to ethical financial reporting and to providing accurate and timely information to all stakeholders. It reiterates the company's dedication to transparency and accountability.



obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa. 7. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones con Bienestar". 8. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada. 9. Garantizar la asistencia de un representante del operador y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. 10. Garantizar la asistencia de un representante del operador y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. 11. Garantizar que su organización cumpla con lo requerido en las actividades y productos para la aplicación del Sistema Integrado de Gestión de conformidad con el formato establecido por el ICBF. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. 12. Constituir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el mismo. 13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. 14. Cumplir con el objeto del contrato a suscribirse, de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF. 15. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. 16. Reportar al ICBF la información requerida, así como de los participantes objeto del Programa "Generaciones con Bienestar", de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezca la Dirección de Niñez y Adolescencia. 17. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40

Fax 411 07 02

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

000266

[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 18. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. 19. Acatar los lineamientos o recomendaciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato. 20. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la certificación de cumplimiento suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante legal. Cuando se le requiera por parte del supervisor copia de las planillas de aportes deberá presentarlas. 21. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 22. Entregar al Grupo Financiero el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, y anexar certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. 23. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. 24. Cumplir con los demás lineamientos que le sean impartidos por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. **TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL:** 1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 2. Presentar al ICBF dentro de la etapa de alistamiento, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y participación, Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes, y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa. 3. Presentar la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de la etapa de alistamiento, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, el operador deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el operador pueden corresponder a escenarios para el desarrollo de actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y el desarrollo de competencias ciudadanas. Esta propuesta debe considerar las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. b. Los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y el componente de dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. c. El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de

Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones. d. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el operador deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo a los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo. 4. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas, contadas a partir de la legalización del contrato, el directorio del talento humano contratado por el operador para la implementación del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa. 5. Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente en los últimos cinco días del mes, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. 6. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales del Programa. 7. Realizar durante el periodo de alistamiento, la localización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF, dando prioridad a la base de datos de Red Unidos. 8. Realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y barrios priorizados para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas; una vez agotadas las bases de datos de Red Unidos. 9. Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria, en caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del Programa. 10. Planear y ejecutar encuentros vivenciales en el número que corresponda según el plazo de ejecución y la modalidad, los cuales reconozcan los intereses y vocaciones de los niños, las niñas y adolescentes participantes, estas actividades deben surgir de la participación e interacción de los propios niños, niñas y adolescentes, orientándose al objetivo de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades, a partir del desarrollo de espacios de formación, desarrollo de habilidades y competencias para su proyecto de vida, a través de múltiples expresiones de tipo vocacional, como por ejemplo escenarios culturales, deportivos, artísticos, participativos, o tecnológicos entre otros. 11. Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. De conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico. 12. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". 13. Realizar el registro de Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de encuentros vivenciales. 14. Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente a más tardar en el quinto mes

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40

Fax 411 07 02

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

000268

1950
1951
1952
1953

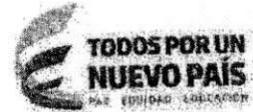
The following table shows the number of persons in the United States who were employed in the various occupations in 1950, 1951, 1952, and 1953. The occupations are grouped into three main categories: agriculture, manufacturing, and services. The number of persons in each occupation is given in thousands. The total number of persons employed in each category is also given. The data is as follows:

Occupation	1950	1951	1952	1953
Agriculture	10,000	10,000	10,000	10,000
Manufacturing	20,000	20,000	20,000	20,000
Services	30,000	30,000	30,000	30,000
Total	60,000	60,000	60,000	60,000



después del inicio de encuentros vivenciales. 15. Realizar en la modalidad TRADICIONAL, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de ocho (8) encuentros vivenciales por mes, y, para la modalidad RURAL, realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa "Generaciones con Bienestar". 16. Entregar al ICBF Regional con el informe mensual, a título de soporte, dos fotografías, una con la totalidad de los niños las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y otra en donde se evidencien las actividades realizadas. Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el operador, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF. 17. Diligenciar en los formatos preestablecidos por el ICBF las experiencias presentadas durante la operación del programa. 18. Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal y respectivo. 19. Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa, para cada uno de los encuentros vivenciales de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF. 20. Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 21. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales. 22. Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales y luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia. 23. Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a más tardar cuatro meses después del inicio de encuentros vivenciales. 24. Realizar el registro del seguimiento y gestiones realizadas para la garantía y restablecimiento de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos meses antes de que finalice el contrato. 25. Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la Regional ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, pero desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. 26. Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 27. Crear y dinamizar redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus familias, en torno a la garantía de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". PARAGRAFO: El registro de las acciones para dinamizar estas redes sociales debe diligenciarse en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 28. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de

Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "Generaciones con Bienestar" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos. 29. Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del Certificado de Cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del Programa. 30. Garantizar la participación de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el operador en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF, a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito. **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: Actividades y productos para la aplicación del sistema integrado de gestión (SIG)**

Componente del Sistema de Gestión Integral	ACTIVIDAD ESPECIFICA	PRODUCTO A PRESENTAR Y SUPERVISAR
1. Calidad	Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (Misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral).	Listas de asistencia para la jornada de socialización. (personal que va a trabajar con la entidad) Insumos de socialización (Presentaciones, carteleras, etc)
	Cumplir con el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, de acuerdo con la Ley 1562 de 2012.	Plan de Seguridad y Salud Ocupacional y evidencias de la realización de cada una de las actividades señaladas en el mismo (Listas de asistencias, fotografías, informes, etc)
2. Seguridad y Salud Ocupacional	Garantizar que todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.	Afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales
	Garantizar que antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo.	Listado de Asistencia a la jornada de inducción Insumos de socialización

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

Dear Sirs:

I am pleased to inform you that your application for admission to the Ph.D. program in Chemistry for the fall semester of 1965 has been accepted. You will be admitted to the program on a full-time basis. Your advisor will be Professor [Name].

You should report to the Department of Chemistry at the University of Chicago on August 22, 1965. You will receive a letter from the Registrar's Office regarding the registration process.

Your financial aid package includes a [Type of Aid] for the duration of your program. You should contact the Office of Financial Aid for more details.

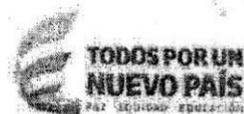
If you have any questions, please contact the Department of Chemistry at the University of Chicago. We look forward to your arrival in Chicago.

Sincerely,
[Name]

Enclosed are your admission letter and a copy of the University of Chicago Catalog for 1965-66.

Very truly yours,
[Name]

000000



		Oficio de gestión ante la Afiliación a Riesgos Laborales (ARL) para desarrollo del tema.
	Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.	Delegación por escrito de la persona
	Realizar el reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	Copia de los reportes
	Tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad cuando el contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más..	Socialización de la cartilla de buenas prácticas de seguridad al talento humano Listado de asistencia de la jornada de socialización
3. Seguridad de la información	Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los participantes.	Pacto de Seguridad de la Información, back up de la información y disponibilidad de la información
4. Innovación	Promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los participantes.	Bitácora donde se presenten por lo menos una acción de innovación y/o mejora del servicio, que evidencian la situación inicial, la acción innovadora y la situación posterior que evidencie la mejora.
5. Medio ambiente	Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del Programa "Generaciones con Bienestar", un enfoque que propenda por la	Realizar mínimo dos (2) actividades con enfoque a la conservación del medio ambiente en el entorno

1950
1951
1952

[Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



	conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales	próximo a la Unidad de servicio, para el cumplimiento de esta obligación se deberá levantar un mapa de riesgos ambientales en el formato previsto por la entidad.
--	--	---

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL ICBF: 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar: Lineamientos técnico administrativos y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del operador sus anexos. 2. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato. 3. Designar el supervisor del contrato. 4. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del programa. 5. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. **SÉXTA.- OBLIGACIONES COMUNES ENTRE ICBF Y EL CONTRATISTA:** 1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Designar los integrantes del Comité Técnico Operativo, quienes participarán activamente en sus reuniones. 3. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. 4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: A. MODALIDAD TRADICIONAL:** El plazo de ejecución no podrá exceder del 15 de diciembre de 2015 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de los cuales el primer mes corresponde al periodo de alistamiento y el resto a la operación del programa y están determinados por el inicio de los encuentros vivenciales. **B. MODALIDAD RURAL:** El plazo de ejecución no podrá exceder del 15 de diciembre de 2015 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de los cuales el primer mes corresponde al periodo de alistamiento y el resto a la operación del programa, los cuales están determinados por el inicio de los encuentros vivenciales. **OCTAVA.- VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente contrato de aporte será de hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 467.952.750)**, amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 47615 del 26/02/2015. **NOVENA.- FORMA DE PAGO:** **A. Periodo de Alistamiento:** El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.576)** por una (1) Sola vez, correspondiente al valor cupo de la etapa de alistamiento, establecido en los estudios de costos, por cada niño, niña y adolescente FOCALIZADO Y PROGRAMADO para atender en el programa, es decir, por cada cupo contratado. Este desembolso se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a. El plan de acción que establezca la ruta que el operador desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

[The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be a multi-paragraph document.]

00075



contractuales, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. b. Directorio del talento humano contratado por el operador, que contenga el nombre de cada una de las personas del equipo de trabajo, con sus respectivos datos de contacto y hojas de vida con sus soportes. c. Propuesta metodológica que defina la expresión de tipo vocacional seleccionada por el operador y las actividades que se van a desarrollar para el abordaje de cada uno de los componentes del Programa de conformidad a los requisitos mínimos de la propuesta definidos anteriormente. d. Ciclo de menús para los refrigerios que ofrecerán a los Niños, Niñas y Adolescentes en los encuentros vivenciales, basado en la minuta patrón establecida en el lineamiento técnico administrativo del programa "Generaciones con Bienestar". Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por las nutricionistas de las direcciones regionales y/o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento. Se debe presentar un ciclo de menús departamental cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población permiten el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se debe presentar un ciclo de menús por centro zonal cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obligan al diseño de varios ciclos de menús. e. Cronograma de encuentros vivenciales del primer mes de operación de Programa, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. f. Listado de asistencia y registro fotográfico de la jornada de socialización al talento humano sobre la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral del ICBF, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. g. Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador, los cuales deben ser presentados en los formatos establecidos por el ICBF. h. Listado de asistencia y registro fotográfico de la jornada de capacitación al talento humano en seguridad y salud en el trabajo. i. Designación por escrito del representante del operador en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, quien tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del contrato. j. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. k. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del operador. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos. l. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador. m. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente. **B. Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.):** El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, en cada uno de los meses de operación de los E.V., de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes asistentes al encuentro vivencial, los

[Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del ICBF para realizar el desembolso. **C. Actividades de Cierre:** El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, establecido en los estudios de costos, por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. **Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales:** Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, el valor cupo mes será proporcional dependiendo de la fecha de inicio de la operación o realización de los encuentros vivenciales. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **D. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago, establecidos en la Resolución 2926 del 30/04/2013 (Artículo 4°):** Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados, son: a. Reporte de asistencia de los NNA a los encuentros vivenciales realizados en físico y en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF. b. Factura de verita o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. c. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del operador. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos. d. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador. e. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. f. Informe mensual de gestión: este da cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador del Programa, por tal motivo debe ser elaborado, revisado y firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el Formato de Informe Mensual provisto por el ICBF. **PARAGRAFO TERCERO:** El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

The following information is provided for your reference. This document contains details regarding the project's progress and the current status of the various components. It is intended to provide a clear overview of the work completed to date and the planned next steps.

The project has been initiated and is currently in the planning phase. The primary objective is to develop a comprehensive system that meets the requirements outlined in the project charter. The initial phase involves gathering requirements, defining the scope, and creating a detailed project plan. This includes identifying the key stakeholders, defining the project's goals, and establishing a timeline for completion.

The project team has been assembled and is working closely together to ensure the project's success. Regular communication and collaboration are essential for staying on track and addressing any challenges that may arise. The project manager is responsible for overseeing the project's progress and ensuring that all tasks are completed on time and within budget.

The project's success will depend on the effective management of resources, risks, and communication. It is important to maintain open lines of communication with all stakeholders and to provide regular updates on the project's progress. This will help to ensure that everyone is informed and that any potential issues are identified and resolved as early as possible.

The project is expected to be completed by the end of the year. The final deliverables will include a fully functional system, comprehensive documentation, and a detailed report on the project's performance. The project team is committed to delivering a high-quality solution that meets the needs of the organization and its stakeholders.



DÉCIMA.- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **DÉCIMA PRIMERA.- DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** En virtud del presente contrato y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA, en el caso que se generaren rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF, y como quiera que se trata de recursos de la Nación y/o propios del ICBF, dichos recursos deben ser reintegrados al ICBF según las instrucciones que imparta la Dirección Financiera cuando correspondan a rendimientos financieros generados por Recursos Propios o al Tesoro Nacional cuando los rendimientos financieros sean generados con Recursos de la Nación. **DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** **A. Para la modalidad tradicional,** el lugar de ejecución será: En el departamento Antioquia y la zona 3, de acuerdo a los criterios de focalización definidos conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico. **B. Para la modalidad rural,** el lugar de ejecución será: En el departamento de Antioquia y la zona 3, de acuerdo a los criterios de focalización definidos conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico. **DÉCIMA TERCERA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **a) Garantía de Cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento de las diferentes obligaciones originadas en el contrato, cuyo valor amparado sea del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales** a los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que garantiza que el Contratista cumplirá con el pago de las prestaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato, cuyo valor amparado sea del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más. **c) Garantía de Calidad:** Ampara al Beneficiario en la calidad del servicio y de los productos entregados, cuyo valor amparado sea del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. **d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN. - El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo entre todas las partes del contrato; 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; 4) Por agotamiento de los recursos; 5) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. **PARÁGRAFO:** Las casuales contenidas en los numerales 2, 3 y 5, deberán constar en un acta suscrita entre las partes. **DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo. **DÉCIMA SÉXTA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS.** - En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** - El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **DÉCIMA OCTAVA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos. **DECIMA NOVENA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF.** - El CONTRATISTA se compromete con el ICBF a cumplir con



todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF cuando hubiere lugar, el cual hace parte integral de este Contrato como Anexo, efecto para el cual coordinará con el supervisor del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada producto derivado de la ejecución del presente contrato, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano del ICBF. **VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del ICBF pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1) El presente contrato no origina una nueva persona jurídica. 2) Tanto interna como externamente, cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este contrato, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 3) El presente contrato es independiente, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 3) El presente contrato no excluye la posibilidad de celebrar otros contratos de carácter bilateral entre las partes. 4) Las actividades y obligaciones de las partes se circunscriben a las exclusivamente pactadas en este Contrato. 5) Compete a las partes, en este Contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este Contrato. 6) En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este Contrato se darán los créditos necesarios a las partes así como a las demás. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- I) Multas:** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Código Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contrarie la Ley. Estas sanciones no podrán superar el tres por ciento (3%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **II) Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se le podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que se pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los

[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el ejecutor no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN. - El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de la Coordinación de Ciclos de Vida Y Nutrición quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF y en la normatividad vigente, para lo cual podrá apoyar el ejercicio de su función en su equipo interdisciplinario. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia brindaran el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación del Programa Generaciones con Bienestar en su jurisdicción.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFORMACION DEL COMITÉ TECNICO- OPERATIVO: Se conformará un comité técnico-operativo por departamento con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación del Programa y tomar decisiones ante los retos específicos de implementación del Programa a escala regional. Este comité se reunirá una (1) vez al mes y estará integrado por: El/la supervisor/a del contrato, El/la representante legal del operador, El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional y El/la referente del Programa en la Dirección Regional. **PARAGRAFO PRIMERO:** El comité técnico-operativo estará presidido por el supervisor del contrato de ICBF. A su vez, la secretaria técnica del mismo estará a cargo del referente del Programa en la Dirección Regional de ICBF. **VIGÉSIMA SEXTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO- OPERATIVO:** El Comité Operativo desarrollará, las siguientes funciones: a. Tomar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF. b. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa. c. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. d. Hacer seguimiento al Programa teniendo presente los informes y reportes de los supervisores de los contratos. e. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y /o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. f. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera. g. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas. h. Hacer seguimiento a la calidad del servicio prestado por el operador. i. Las demás que sean necesarias para el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** - La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

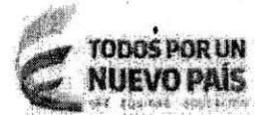
Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is too light to transcribe accurately.



poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN.-** El CONTRATISTA está obligado a reportar al ICBF la información relativa a los beneficiarios, servicios y atenciones objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. **VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **TRIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN.-** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, artículo 13 de la Ley 1098 de 2006; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 1529 de 1996 y artículos 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015. En los aspectos no previstos en el mencionado Régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 del 2015 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que modifiquen, adicionen o complementen la materia, siempre que no contravengan su naturaleza. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS.-** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) la Propuesta y aceptación del Contratista a la invitación realizada por la entidad. b) Los Estudios previos. b) Los documentos que acreditan la representación legal. c) el lineamiento técnico de Generaciones con Bienestar d) Todos los demás documentos que sirvieron de fundamento para suscribir el presente contrato y los que se produzcan en la ejecución del mismo. **TRIGÉSIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado por el ICBF en el SECOP. **TRIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS.-** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución se requiere expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. **TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales se fija como domicilio, La Ciudad de Medellín.



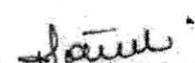
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



Para constancia se firma a los, **107 JUL. 2015**

Por EL ICBF

Por EL CONTRATISTA


LUZ JANETH FORERO MARTINEZ
Directora Regional (E).


HÉCTOR ARTURO GARCÉS GONZALES
C.C. 8.255.371 de Medellín
Representante Legal

Revisó y Aprobó: Claudia Patricia Tobón Pérez / Coordinadora grupo jurídico
Elaboró y Transcribió: Kátherin García Estrada / Profesional Universitario Grupo Jurídico

000000



ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATO DE APORTES NRO. 618 DE 2015

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE APORTES Nro. 618 DE 2015

PARTES: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y
CORPORACIÓN LATINA

OBJETO: PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y
PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS
ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU
EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS
Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA
CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA
SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPORCIONANDO LA
CONSOLIDACION DE ENTORNO PROTECTORES
PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA Y EN LA ZONA 03 EN LA
MODALIDAD O MODALIDADES TRADICIONAL Y
RURAL.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN
DEL CONTRATO:** 07/07/2015

**FECHA DE APROBACIÓN
DE LAS GARANTÍAS:** 08/07/2015

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 14/07/2015

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 15/12/2015

**VALOR INICIAL DEL
CONTRATO:** \$467.952.750, Aporte ICBF

2015

CDP: Nro.: 47615
Fecha: 26/02/2015

R.P.: Nro.: 410615
Fecha: 08/07/2015
Valor: \$467.952.750

**ADICIÓN NRO .1
POR VALOR DE:** \$ 44.050.300, Aporte ICBF



ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATO DE APORTES NRO. 618 DE 2015

FECHA DE SUSCRIPCIÓN
ADICIÓN NRO. 1: 18/09/2015

FECHA APROBACIÓN
GARANTÍAS ADICIÓN NRO. 1: 23/09/2015

DISMINUCIÓN NRO. 1
POR VALOR DE: \$ 5.034.301

FECHA DE SUSCRIPCIÓN
DISMINUCIÓN NRO. 1: 29/10/2015

FECHA LEGALIZACIÓN
DISMINUCIÓN NRO. 1: 15/12/2015

DISMINUCIÓN NRO. 2
POR VALOR DE: \$ 167.551.399

FECHA DE SUSCRIPCIÓN
DISMINUCIÓN NRO. 2: 30/12/2015

FECHA LEGALIZACIÓN
DISMINUCIÓN NRO. 2: 30/12/2015

VALOR TOTAL DEL
CONTRATO: \$ 339.417.350.00

CARGO DEL SUPERVISOR: COORDINADORA GRUPO CICLOS DE VIDA Y
NUTRICION

NOMBRE DEL SUPERVISOR(A): BLASINA HURTADO HURTADO
(Que conoció de la ejecución)

NOMBRE DEL SUPERVISOR(A): SILVIA MONTOYA ECHEVERRI
(Para efectos de liquidación)

LUISA MARINA BALLESTEROS ARISTIZABAL, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.902.401, en su calidad de DIRECTORA REGIONAL (E), nombrada mediante Resolución Nro. 7158 del 16 de septiembre de 2015, posesionada mediante Acta Nro. 000185 del 21 de septiembre de 2015, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución Nro. 1100 del 10 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial el día 13 de marzo de 2015, quien

100-100000

100-100000
100-100000
100-100000
100-100000

100-100000
100-100000

100-100000
100-100000

100-100000
100-100000

100-100000
100-100000

100-100000
100-100000

100-100000
100-100000

100-100000
100-100000

100-100000
100-100000

100-100000
100-100000

100-100000
100-100000

100-100000
100-100000

100-100000
100-100000

100-100000
100-100000

100-100000
100-100000

100-100000



ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATO DE APORTES NRO. 618 DE 2015

actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, y **CORPORACIÓN LATINA**, con NIT. 811026258-8, representada legalmente por el Señor **HECTOR ARTURO GARCÉS GONZÁLES**, identificado(a) con C.C. Nro. 8.255.371 o quien haga sus veces, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y **SILVIA MONTOYA ECHEVERRI**, en calidad de **SUPERVISOR(A)** para efectos de liquidación del Contrato de Aportes Nro. 618 DE 2015 hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que **EL CONTRATISTA** Cumplió a cabalidad con el objeto del contrato: “**PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPORCIONANDO LA CONSOLIDACIÓN DE ENTORNO PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA Y EN LA ZONA 03 EN LA MODALIDAD O MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL.**”, en el periodo establecido, de acuerdo a la cobertura presentada en forma periódica a la **COORDINADORA GRUPO CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN**, cumpliendo los lineamientos técnicos administrativos y estándares establecidos por el ICBF para el programa.
- 2) Que el supervisor(a) del contrato, **SILVIA MONTOYA ECHEVERRI**, emitió Certificación de Cumplimiento de fecha 02 de mayo del 2016, donde certifica “**EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN DICHO CONTRATO**”.
- 3) Que el supervisor(a) **SILVIA MONTOYA ECHEVERRI**, suscribe el Informe Final de Supervisión, mediante el cual detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista, según lo establecido en el **Contrato Nro. 618 DE 2015**, y señala con respecto a la ejecución del mismo que se cumplió con el objeto contractual y las obligaciones emanadas del contrato de aporte en mención.
- 4) Que de igual manera, el supervisor en su Informe Final de Supervisión, presenta una clara relación de pagos o desembolsos efectuados por parte del ICBF, en concordancia con lo establecido en la respectiva relación de pagos que reposa en la carpeta contractual.
- 5) La supervisión del Contrato **Nro. 618 DE 2015**, la ejerció **BLASINA HURTADO HURTADO**, que durante la ejecución del mismo era el titular del cargo de **COORDINADORA GRUPO CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN**; y para efectos de liquidación la presente acta la suscribe **SILVIA MONTOYA ECHEVERRI**, quien se desempeña actualmente como **COORDINADORA GRUPO CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN**, y lo hace con base en la información reportada por el supervisor de la época.

SECRET
NOFORN

TOP SECRET
NOFORN

...the ... of the ...
...the ... of the ...

CONFIDENTIAL

...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...



ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATO DE APORTES NRO. 618 DE 2015

6) Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 17-03-2016, la correspondiente relación de pagos del mencionado **Contrato Nro. 618 DE 2015**, en donde se reflejan los pagos realizados al contratista, por valor total de **\$339.417.350,00**

7) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8) La presente liquidación contractual se elabora con base en la información suministrada y avalada por el supervisor del contrato con el certificado de cumplimiento contractual y con el informe final de supervisión, y demás documentos relacionados que certifican el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El presente documento se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de común acuerdo el **Contrato de Aportes Nro. 618 DE 2015**, suscrito entre **EL ICBF** y **CORPORACIÓN LATINA**, de conformidad con la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente que evidencia el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones.

SEGUNDA.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: La Ejecución Presupuestal del Contrato Nro. **618 DE 2015**, de conformidad con lo establecido en la Relación de Pagos expedida por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Dirección Regional Antioquia y avalada por la supervisora en su Informe Final, es la siguiente:

VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 467.952.750,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 44.050.300,00
VALOR TOTAL DISMINUCIONES	\$ 172.585.700,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 339.417.350,00
VALOR TOTAL EJECUTADO *	\$ 339.417.350,00
VALOR TOTAL PAGADO *	\$ 339.417.350,00
SALDO A PAGAR *	\$ 0
SALDO A LIBERAR *	\$ 0

* Se calcula con base en el Aporte Total del ICBF.

TERCERA - LIBERACIÓN RECURSOS: Consultada la Relación de Pagos expedida por el Grupo Financiero del ICBF se establece que no existen saldos pendientes por liberar en el presente contrato.

CUARTA - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato Nro. 618 DE 2015.



Faint, illegible text at the top center of the page, possibly a header or title.



Large block of very faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Section header or title in the middle of the page, centered.

Large block of very faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Text block in the lower middle section, possibly containing a list or specific details.

Text block in the lower section of the page, possibly a concluding paragraph or signature area.



ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATO DE APORTES NRO. 618 DE 2015

QUINTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

SEXTA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATISTA deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla; si una vez agotado el término correspondiente, EL CONTRATISTA no ha suscrito el acta, el ICBF deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo Contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral

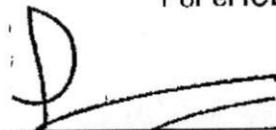
SÉPTIMA - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

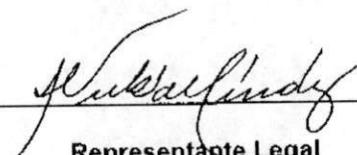
Para constancia, se firma en Medellín a los,

24 MAY 2016

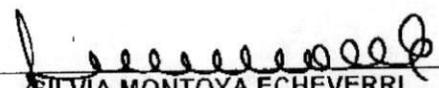
Por el ICBF

Por EL CONTRATISTA


 LUISA MARINA BALLESTEROS ARISTIZABAL
 Directora (E) ICBF Regional Antioquia
 Ordenadora del gasto


 Representante Legal
 CORPORACIÓN LATINA

EL SUPERVISOR


 SILVIA MONTOYA ECHEVERRI
 COORDINADORA GRUPO CICLOS DE VIDA Y NUTRICION

Aprobó: Claudia Tobón Pérez / Coordinadora Grupo Jurídico
 Proyectó: Osneider Alexander Guisao / Abogado Contratista Grupo Jurídico 

100-100000

THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

TO : SAC, NEW YORK (100-100000)
FROM : SAC, NEW YORK (100-100000)
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

100-100000